

Oficio Nro. GADDMQ-SECU-2021-0379-O

Quito, D.M., 15 de abril de 2021

**Asunto:** Pedido de información sobre autorización de uso del Parque Cumandá.

Señor  
Bernardo Abad Merchan  
**Concejal Metropolitano**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
En su Despacho

De mi consideración:

En atención a su petición constante en el oficio Nro. GADDMQ-DC-AMGB—2021-0133-O de 08 de abril de 2021, referente a información sobre autorización de uso del Parque Cumandá, pongo en su conocimiento lo siguiente:

El Parque Urbano Cumandá, se encuentra dentro de la denominada Red Metropolitana de Cultura, conforme lo dispone la letra c, del artículo 6 de la Resolución No. A 015 de 06 de julio de 2016, por la que se expide la declaración de principios para la aplicación a nivel local de los derechos culturales.

Dentro de los ejes transversales previstos en el artículo 7 de la Resolución Ibidem, se destaca la ocupación del espacio público, bajo la siguiente conceptualización:

*“La ocupación del espacio público.- La ocupación del espacio público es el lugar de encuentro de los ciudadanos, el espacio democrático por naturaleza, el lugar en el que las personas ejercen sus derechos y expresan su cultura. Los espacios públicos son bienes colectivos que pertenecen a todos los ciudadanos. Ningún individuo o grupo puede verse privado de la libre utilización del espacio público, dentro del respeto a las normas establecidas. (...).”*

La Constitución de la República, en el número 3, del artículo 11, dispone que para el ejercicio de los derechos, no se exigirán condiciones o requisitos que no estén establecidos en la Constitución o la Ley.

En el caso de uso de los espacios públicos del Parque Urbano Cumandá, las peticiones son presentadas a la Coordinación de dicho Centro Cultural, la misma que, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, debe emitir la autorización respectiva.

Para atender su petición de información, con memorando Nro. GADDMQ-SECU-2021-0220-M de 09 de abril de 2021, se solicitó al Coordinador del Parque Parque Urbano Cumandá, emita el informe correspondiente, el mismo que consta en el memorando Nro. GADDMQ-SECU-CPUC-2021-0234-M de 13 de abril de 2021.

La Resolución C 074 de 08 de marzo de 2016, por la que se expide la: *“RESOLUCIÓN SOBRE EL DESARROLLO Y ORGANIZACIÓN DE LAS SESIONES Y DEBATES, EL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE FISCALIZACIÓN, LA COORDINACIÓN ENTRE EL CONCEJO Y EL EJECUTIVO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y EL CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS INTEGRANTES DEL CONCEJO METROPOLITANO”*, dispone:

*“Artículo 17.-Flujo de información.- Los principales personeros de la administración municipal y sus entidades y empresas adscritas, están obligados a facilitar el acceso y proporcionar toda la información requerida formalmente por los concejales o concejalas, para lo cual tendrán un plazo máximo de 8 días, que podrán extenderse 7 más, de existir el pedido justificativo previo. A fin de canalizar adecuadamente estos pedidos, los concejales y concejalas deberán dirigir su solicitud, mediante oficio, con copia a la Secretario*

**Oficio Nro. GADDMQ-SECU-2021-0379-O**

**Quito, D.M., 15 de abril de 2021**

*General del Concejo.*

*La respuesta que se dé al requerimiento específico de un concejal o concejala, así como la documentación que se acompañe, también se entregará a la Secretaría General del Concejo, en formato digital, para que registre y mantenga un respaldo magnético, a fin de que el funcionario público pueda remitirse a ella en caso de cualquier requerimiento similar.”.*

En tal virtud, informo y remito a Usted lo siguiente:

1) La normativa aplicable al uso de los espacios públicos consta en:

- Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización – COOTAD.
- Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito
- Ley Orgánica de Cultura.
- Resolución No. A-015 de 06 de julio de 2016: Declaración de Principios para la Aplicación Local de los Derechos Culturales.
- Resolución No. 003- SECU-2020, de 13 de abril de 2020: “LINEAMIENTOS DE POLÍTICA CULTURAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO 2020 - 2025”.
- LINEAMIENTOS Y ACCIONES PARA LA ACTIVACIÓN ECONÓMICA DE LAS ARTES Y LA CULTURA FRENTE A LA CRISIS SANITARIA PRODUCIDA POR EL CORONAVIRUS (COVID 19) EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, expedido por la Secretaría de Cultura el 26 de mayo de 2020.
- Resolución No. A-061 de 14 de septiembre de 2020.
- Manual de Arrendamiento de Bienes Inmuebles Municipales, expedido el 21 de septiembre de 2020.

2) Comunicación de 07 de abril de 2021, presentada al Coordinador del Parque Urbano Cumandá, por el señor Christian Fabián González Narváez, para ocupar un espacio exterior del Parque Urbano Cumandá, para el 08 de abril de 2021.

3) Oficio Nro. GADDMQ-SECU-CPUC-2021-0008-o de 08 de abril de 2021, por medio de la cual el Coordinador del Parque Urbano Cumandá, aprueba la petición de uso de espacio público y notifica al peticionario.

4) Oficio Nro. GADDMQ-SECU-CPUC-2021-0009-O de 12 de abril de 2021, por medio del cual el Coordinador del Parque Urbano Cumandá, llama la atención al señor Christian Fabián González Narváez, por el incumplimiento de las normas de uso, y le sanciona con la suspensión definitiva de autorizaciones de uso en el futuro.

5) Informe del Coordinador del Parque Urbano Cumandá, en atención al oficio Nro. GADDMQ-DC-AMGB—2021-0133-O de 08 de abril de 2021.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Oficio Nro. GADDMQ-SECU-2021-0379-O

Quito, D.M., 15 de abril de 2021

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Diego Paúl Carrera Haro  
**SECRETARIO DE CULTURA (E)**

Referencias:

- GADDMQ-SECU-CPUC-2021-0234-M

Anexos:

- LINEAMIENTOS Y ACCIONES PARA LA ACTIVACIÓN ECONÓMICA DE LAS ARTES Y LA CULTURA (V3).pdf
- lineamientos\_politica\_cultural\_secu\_modificado.pdf
- resolucioIn\_lineamientos\_politicas\_publicas\_culturales\_para\_dmq.docx (1).pdf
- GADDMQ-SECU-CPUC-2021-0009-O.pdf
- GADDMQ-SECU-CPUC-2021-0008-O.pdf
- solicitud\_espacio\_cumanda-signed.pdf

Copia:

Señor Magíster  
Sebastián Nicolás Sacoto Arias Santacroce  
**Coordinador del Parque Urbano Cumandá**

Señora Abogada  
Damaris Priscila Ortiz Pasuy  
**Secretaria General del Concejo (E)**

| Acción  | Siglas Responsable | Siglas Unidad | Fecha      | Sumilla |
|---|--------------------|---------------|------------|---------|
| Elaborado por: Gustavo Alejandro Quijano Peñafiel | gaqp               | SECU-ALSCU    | 2021-04-14 |         |
| Aprobado por: Diego Paúl Carrera Haro             | dpch               | SECU          | 2021-04-15 |         |

